



Nº. 1015 / 2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001852 de 24/11/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 19 de diciembre de 2023.

A: SR. WALDEMAR CEPEDA

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001852 de fecha 24 de noviembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: ***"Con el propósito de evidenciar la manipulación climática con geoingeniería que sufre la comuna solicito: - Reporte climatológico periodo 2019-2023 validado por el municipio. - Registro de atenciones médicas municipales por influenza y/o fiebre de los humos metálicos periodo 2019-2023 - Detallar las directrices que orientan las acciones ambientales del Municipio - Detallar la relación del Municipio con la obligación que impone el artículo 19 número 8 de la Constitución. - Detallar las obligaciones ambientales adquiridas por el Municipio respecto de la agenda 2030 de la Onu. Waldemar Cepeda Presidente Ambiental Agrem Ag. waldemar@agrem.cl."***, se informa a Usted lo siguiente:

En cuanto a los siguientes enunciados:

a) ***"Reporte climatológico periodo 2019-2023 validado por el municipio"***; la elaboración de reportes climatológicos no es competencia de este municipio, pues éstos son elaborados por la Dirección Meteorológica de Chile. Por tanto, en virtud del artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado se deriva solicitud a la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a Oficio Nº 1014 con fecha 19 de diciembre 2023.

No obstante, se verificó que esta información se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la misma Ley, cumpto con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a la página web del Ministerio de Medio Ambiente <https://mma.gob.cl>, banner "Cambio Climático", "Recursos", "Publicaciones destacadas", "Reporte anual de la evolución del clima en Chile", en donde podrá descargar los reportes para los años 2019 al 2022.

b) ***"Registro de atenciones médicas municipales por influenza y/o fiebre de los humos metálicos periodo 2019-2023"***; según el registro de estadísticas diarias de los médicos de las postas rurales de Casablanca, se registran 5 personas con diagnóstico de influenza para el periodo requerido.

c) ***"Detallar las directrices que orientan las acciones ambientales del Municipio"***; éstas se encuentran alojadas, detallas y permanentemente a disposición del público en el PLADECO 2022-2030. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpto con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", materia "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", "Plan Regulador y PLADECO" "Plan de Desarrollo Comunal", en donde podrá encontrar lo requerido.



d) **Detallar la relación del Municipio con la obligación que impone el artículo 19 número 8 de la Constitución. - Detallar las obligaciones ambientales adquiridas por el Municipio respecto de la agenda 2030 de la Onu;** su requerimiento no dice relación con el derecho de acceso a la información pública, por cuanto lo solicitado no se refiere a un acto, documento o antecedente determinado en poder de la Administración del Estado, que obre en alguno de los soportes indicados en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley de Transparencia y el artículo 3, letra e), del Reglamento de la misma ley, sino más bien al ejercicio del legítimo derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Waldemar Cepeda. es entregada de manera parcial y gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Waldemar Cepeda.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/jra